



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------|--|
| Medio de Control. | Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Laboral- |
| Demandante(s). | MARÍA BERTA VÁSQUEZ ARBOLEDA |
| Demandado(s). | CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN |
| Radicado. | 05-001-33-31-030-2010-00190-00 |
| Decisión. | Comunica Decisión del Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia |

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en providencia del primero (01) de noviembre de 2012 visible a folios 158 a 162 del expediente, mediante la cual confirmó en su totalidad la sentencia proferida por el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, hoy en oralidad, en primera instancia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dará aplicación a los artículos 176, 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo, en lo referente a la comunicación, efectividad de la condena y los ajustes de valor, como medidas necesarias para el cumplimiento de la condena.

Realizado el trámite anterior, se pasará el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que proceda a su **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL
En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, 25 de enero de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO